



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

005104 23 FEB 2026

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Civil de la Universidad Santo Tomás, ofrecido bajo la modalidad presencial en Villavicencio (Meta), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 10662 del 08 de octubre de 2019 corregida por la Resolución 11375 del 02 de julio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Civil de la Universidad Santo Tomás, ofrecido bajo la metodología presencial en Villavicencio (Meta).

Que, el 14 de diciembre de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa Ingeniería Civil (Código SNIES 102023).

Que en sesión realizada los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa de Ingeniería Civil, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Civil de la Universidad Santo Tomás, ofrecido bajo la modalidad presencial en Villavicencio (Meta) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Ingeniería Civil de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución: Universidad Santo Tomás
Nombre del programa: Ingeniería Civil
Modalidad: Presencial
Lugar de Desarrollo: Villavicencio (Meta)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Civil de la Universidad Santo Tomás, ofrecido bajo la modalidad presencial en Villavicencio (Meta) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Santo Tomás, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AL... JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron:	Luis Mauricio Urquijo Tejada – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
	Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó:	Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó:	Sandra Milena Nemocón Beltrán – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior



Bogotá D.C.,

19 de septiembre de 2025.

Doctor

José Daniel Rojas Medellín

Ministro de Educación Nacional

E.S.D.

Señor ministro,

El día 14 de diciembre de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **INGENIERÍA CIVIL (Cód. SNIES 102023)** – modalidad presencial, con lugar de desarrollo en **Villavicencio**, la cual fue radicada con fines de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2025**, el siguiente concepto.

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- El Programa está adscrito Facultad de Ingeniería, su formación está orientada por el pensamiento humanista Tomista, tiene una duración de 10 semestres, presencial y 165 créditos. Para el periodo 2023-2 contaba con 378 estudiantes matriculados. La tradición desde el año 2012 y 505 egresados para 2023.
- La coherencia del PEP con el Proyecto Educativo Institucional con el PEI y con los principios de la institución en correspondencia con la misión institucional. Se enfoca en la formación integral de sus estudiantes, combinando competencias técnicas y humanísticas declarado en su misión "forma personas con espíritu





ético, crítico y creativo que planifican, diseñan, construyen y conservan obras civiles, para contribuir en la solución de problemas o necesidades de la sociedad, en el marco de una ingeniería sostenible, en búsqueda de satisfacción de necesidades desde una forma holística, como compromiso institucional con la proyección social".

- La formación integral de los estudiantes a través de un enfoque bajo la filosofía de Humanismo Cristiano, se encuentran establecidas en los Estatutos y la UDIES (Unidad de Desarrollo Integral del Estudiante), dentro de las actividades se encuentran la participación de los estudiantes del Programa en semilleros, emprendimientos, desarrollo comunitario, actividades de bienestar, cultura y deporte.
- La participación de los estudiantes en actividades de proyección social, educación continua, emprendimiento, asesorías, consultorías y relaciones interinstitucionales; y se operacionalizan en las prácticas profesionales, pasantías nacionales e internacionales, prácticas de desarrollo comunitario, extensión de cátedra y voluntariado tomasino.
- El Programa cuenta con estrategias de investigación formativa entre las que se encuentran la participación de los estudiantes en semilleros, grupos de estudio, jóvenes investigadores, la orientación para el trabajo de grado, que inicia desde los espacios académicos del componente investigativo del Programa, Seminario I y II.
- El Sistema Institucional de aseguramiento de la calidad ha dispuesto de dos procedimientos: la autoevaluación y la autorregulación que es la encargada de orientar y apoyar los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación de los programas de la universidad.

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA CIVIL** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- El seguimiento a los estudiantes con monitorias, tutorías, procesos de acompañamiento y consejería. El proceso de seguimiento impacta





positivamente la tasa de deserción anual del Programa que de acuerdo con Spadies, en el segundo semestre de 2023 fue menor con relación a la tasa nacional y por nivel de formación.

- La comunidad de profesores del Programa con 17 de tiempo completo con contrato fijo a 11 meses. La formación de los profesores 14 magísteres.
- Los resultados de las pruebas Saber Pro que para el año 2024 en los resultados globales y en las cinco competencias genéricas son similares al grupo de referencia NBC.
- La participación del Programa en diversas actividades de proyección social entre las que se destacan los proyectos "Identificación y validación del impacto de las afectaciones viales del POT (Plan de Ordenamiento Territorial) de nueve barrios subnormales de Villavicencio" y "Diagnóstico de aguas seguras y análisis de alternativas de tratamiento para aguas subterráneas en la vereda San Juan Bosco, sector II, Villavicencio – Meta", con la participación de 3 docentes y 40 estudiantes, obteniendo un resultado de impacto a 900 habitantes del sector.
- El Grupo de investigación "Geoamenazas e Ingeniería Civil" en categoría B, con una producción científica alineada con las necesidades del entorno, desarrolló proyectos de investigación, innovación y extensión, en línea con las asignaturas del Programa en áreas como administración, aguas, estructuras, suelos, vías y transporte. Los resultados de sus investigaciones se han divulgado en eventos nacionales e internacionales y en revistas indexadas, lo que ha llevado a la realización de eventos de alcance nacional e internacional.
- La formación en lengua extranjera para que los estudiantes y docentes adquieran esta competencia y, en su quehacer académico diario, desarrollan actividades y cursos que hacen uso del inglés como segunda lengua.
-
- La implementación de experiencias de colaboración internacional COIL con instituciones de Brasil, Perú y Colombia, las cuales han sido integradas al currículo y valoradas positivamente por estudiantes y docentes. Fortaleciendo competencias interculturales, técnicas y comunicativas.





- Las movilidades durante la ventana de observación de estudiantes correspondientes a 42 salientes internacionales y 12 movilidades entrantes internacionales y en cuanto a los profesores, 5 movilidades salientes y 9 entrantes internacionales.
- Los empleadores y el sector externo en general destacan al egresado y su impacto en la región, el Programa alcanzó una empleabilidad del 81,9% en 2022 según el Observatorio Laboral para la Educación – OLE.
- La participación del 56% de los estudiantes y del 100% de los profesores y administrativo en actividades de bienestar.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con la consolidación y la obtención de resultados en el proceso de doble titulación con la Universidad Cesar Vallejo - Perú.
- Incrementar la participación de los docentes en actividades de investigación y la asignación de tiempo para estas, para el fortalecimiento de la producción del grupo y el reconocimiento de los investigadores ante MinCiencias.
- Continuar la implementación de estrategias que garanticen la graduación en el tiempo de duración del Programa, dado que la tasa de graduación en el semestre 13 es menor a la media nacional y por nivel de formación, según fuente Spadies.
- Continuar el relacionamiento con los egresados y su participación en la retroalimentación del Programa.
- Implementar estudios que permitan establecer el impacto que están generando los egresados, su ubicación laboral, trayectoria profesional y demás actividades destacadas.
- Avanzar en la identificación y evaluación de los logros e impactos asociados a las actividades de investigación y proyección social del Programa.





- Incrementar la internacionalización del currículo y la participación de la comunidad en eventos nacionales e internacionales con el fin de posibilitar el desarrollo de proyectos y participación en redes académicas y científicas.
- Mantener las estrategias implementadas para que los estudiantes obtengan resultados superiores en todas las competencias genéricas y específicas en las Pruebas Saber Pro.
- Mejorar la infraestructura física y tecnológica, la dotación de los medios educativos y recursos electrónicos para el correcto funcionamiento del Programa.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, los resultados, los impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA. Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.





Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA CIVIL** de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, lugar de desarrollo **Villavicencio**, debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA
(Participación virtual)



CARLOS GÓMEZ RESTREPO

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR



CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ
(Participación virtual)



MARIA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ



MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



SANDRA JULIET CLAVIJO ZAPATA

